



Ingreso al Despacho 28 de octubre del 2022

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Revisado el proceso de la referencia, se advierte que la entidad ejecutante no ha procedido a notificar personalmente a la demandada del proveído de fecha 8 de octubre de 2019 -que libró mandamiento de pago-, pese a que este Despacho en autos del 6 de octubre y 2 de diciembre de 2021 lo requirió para tal fin. Entonces, es pertinente exhortar por tercera vez a la actora, para que proceda a adelantar las gestiones pertinentes para cumplir con el acto de notificación personal a la cooperativa de Salud y Desarrollo integral COOSALUD de la providencia que dispuso librar mandamiento de pago.

Sobre el particular aclara este Despacho que si pretende realizar la notificación con apoyo de las herramientas tecnológicas –art. 8 de la ley 2213 de 2022- aquel acto deberá realizarse exclusivamente a través del canal digital que aparezca registrado en el certificado de existencia y representación de la Cooperativa de salud y desarrollo integral COOSALUD - notificacionescoopmultiactiva@coosalud.com¹-.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Civil del Circuito de Socorro Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR por tercera vez a la parte actora, para que proceda a realizar las gestiones pertinentes con el fin de notificar el auto que libró mandamiento de pago -8 de octubre de 2019- a la entidad ejecutada. Teniendo en cuenta para ello, lo indicado en la parte considerativa de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CTR.

LA JUEZ,

Firmado Por:
Ibeth Maritza Porras Monroy
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c23d1578dbe6a8bb59dd5ab56fd069f44525bbcb8575a9e9aa92137f22bd42a0**

¹ Dirección que se corroboró en la plataforma RUES

Documento generado en 15/11/2022 03:40:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>